

BOLETÍN INFRAESTRUCTURA Y REGULATORIO No. 4

04.10.21

EN ESTA EMISIÓN

1. Selección de los Miembros de Tribunal de Solución de Controversias de los Organismos Reguladores
2. Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 64
3. Dejan sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 0037-2021-CD-OSITRAN
4. Modificación del Reglamento para la Atención de Gestiones y Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones

1. Concurso Público de selección de miembro del Tribunal de Solución de Controversias de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos

Mediante Resolución Ministerial N° 231-2021-PCM, publicado el 02 de octubre de 2021, se conformó la Comisión de Selección que se encargará de la conducción del Concurso Público de selección de los postulantes al cargo de miembro del Tribunal de Solución de Controversias de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, la cual queda integrada de la siguiente manera:

1. Señor HEBER CUSMA SALDAÑA, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), quien preside la Comisión.
2. Señor ELOY ALBERTO MUNIVE PARIONA, en representación de la PCM.
3. Señorita ELIZABETH RAQUEL ROJAS MORALES, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Señora ATUSPARIA KRUPSKAIA CUEVA GUZMAN, en representación de OSINERGMIN.
5. Señora JADIT JANET MENESSES NAVARRO, en representación de OSIPTEL.
6. Señor JOSE LUIS CORTEGANA SANCHEZ, en representación de OSITRAN.

2. Modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 64

Mediante Decreto Supremo N° 024-2021-EM, publicado el 28 de setiembre de 2021, se aprobó la modificación del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 64, con el objeto de reflejar: i) la cesión por parte de GEOPARK PERÚ S.A.C. de la totalidad de su participación en el Contrato (75%), a favor de PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.; y, ii) la modificación del acápite 4.3, literal c, de la Cláusula Cuarta del Contrato.

3. Dejan sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 0037-2021-CD-OSITRAN

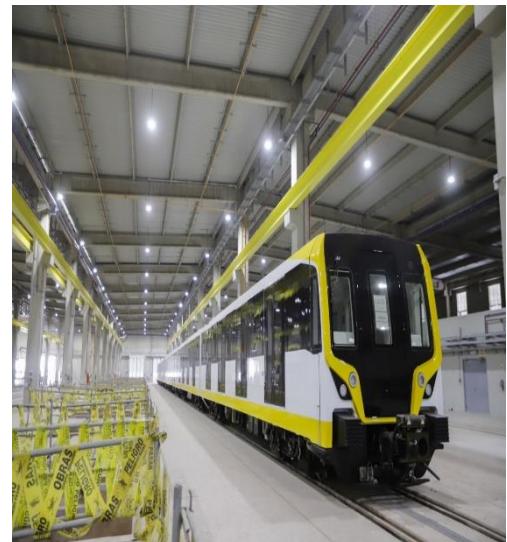
Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045-2021-OSITRAN, publicada el 02 de octubre de 2021, se dispuso dejar sin efecto la Resolución de Consejo Directivo N° 0037-2021-CD-OSITRAN que dispuso el inicio de oficio del procedimiento de interpretación del literal l) de la Cláusula 3.4, las Cláusulas 13.1, 13.2, 13.4, y el Anexo 9 del Contrato de Concesión del Proyecto “Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao”, en vista que, en virtud del análisis de los argumentos y medios probatorios remitidos por las Partes, se ha verificado que la problemática expuesta por el Concedente no se enmarca en un escenario de presuntos indicios de falta de claridad de los referidos textos contractuales.

4. Proyecto que modifica el Reglamento para la Atención de Gestiones y Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones

Mediante Resolución Consejo Directivo N°185-2021-OSIPTEL, publicada el 30 de setiembre de 2021, se autorizó la difusión para comentarios del Proyecto de Norma que incorpora los artículos 77-A, 77-B, 77-C, 77-D y 77-E al Reglamento para la Atención de Gestiones y Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones (el Reglamento)

A continuación resumiremos las principales incorporaciones al Reglamento:

1. se establece que el Sistema Interoperable es una herramienta que permite la interacción entre OSIPTEL y las empresas operadoras, a través de un bus de integración que centraliza los servicios web. Su uso es obligatorio para las empresas operadoras con una cantidad mayor a 500 000 abonados a nivel nacional;
2. se precisa que el Sistema antes indicado es utilizado para la elevación de expedientes, remisión de documentación adicional relacionada a recursos de apelación y quejas, apertura de expedientes por falta de elevación y trámites referidos a los procedimientos administrativos sancionadores de competencia del TRASU; y,
3. se establece que, mediante el Set de Servicios, OSIPTEL pone a disposición de todos los usuarios un portal web por el cual pueden presentar denuncias, solicitar apertura de expedientes, entre otros.



Av. Paseo de la República 5895, piso 11, Miraflores, Lima, Perú
E-mail: ssalinas@estudiosalinas.pe
dpalomino@estudiosalinas.pe

Teléfono: 421 0110
www.estudiosalinas.pe